



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

### XIV LEGISLATURA

Núm. 290

10 de febrero de 2022

Pág. 4

## I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

### PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proyecto de Ley de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica (procedente del Real Decreto-ley 1/2021, de 19 de enero). (621/000040)**

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 45  
Núm. exp. 121/000045)

### ENMIENDAS NO ADMITIDAS A TRÁMITE

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 12 de diciembre de 2019, al amparo del artículo 36.1 c) del Reglamento del Senado y de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, ha acordado, en relación con el Proyecto de Ley de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica (procedente del Real Decreto-ley 1/2021, de 19 de enero) (621/000040), no admitir a trámite las siguientes enmiendas por las razones que se indican:

— Enmienda número 7, de D. José Luis Muñoz Lagares, D.<sup>a</sup> María Ponce Gallardo y D. Miguel Sánchez López, del Grupo Parlamentario Democrático (Ciudadanos, Agrupación de Electores «Teruel Existe» y Partido Regionalista de Cantabria), por considerar que la cuestión que trata la misma —la aplicación del IVA 0 a las mascarillas FFP2 y a las pruebas autodiagnósticas de antígenos de virus SARS-CoV-2— tiene carácter tributario, por cuanto supone una modificación de la Ley reguladora de dicho impuesto, y no es congruente con el objeto y la finalidad del presente proyecto de ley, dedicado a garantizar los derechos de los consumidores y usuarios.

— Enmienda número 78, del Grupo Parlamentario Socialista, por considerar que queda al margen del ámbito sustantivo del proyecto de ley —la protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica— la modificación del Código civil para «adecuar el lenguaje» de dos artículos referentes a dos cuestiones —la guarda conjunta de los menores en casos de nulidad, separación o divorcio y el destino de los animales de compañía en caso de sucesión intestada— que no tienen conexión con aquel y que carecen de la homogeneidad material que se exige a las enmiendas respecto de los proyectos de ley a los que se refieren.

— Enmiendas números 85 y 113, de D. Carles Mulet García, del Grupo Parlamentario de Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Mes per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Agrupación Socialista Gomera), por cuanto no existe ninguna conexión material entre la enmienda —dedicada a dotar a la Ciudad Autónoma de Melilla de un régimen especial de abastecimiento— y el texto que se pretende enmendar —el Proyecto de Ley de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica—.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SENADO

Núm. 290

10 de febrero de 2022

Pág. 5

— Enmienda número 114, de D. Carles Mulet García, del Grupo Parlamentario de Izquierda Confederal (Adelante Andalucía, Mes per Mallorca, Más Madrid, Compromís, Geroa Bai y Agrupación Socialista Gomera), por las mismas razones expresadas en relación con la enmienda número 78, del Grupo Parlamentario Socialista, de idéntico tenor literal.

Palacio del Senado, 7 de febrero de 2022.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

cve: BOCG\_D\_14\_290\_2723